



Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

## CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA DENOMINACIÓN Y ROTULACIÓN DE VÍAS URBANAS Y NUMERACIÓN DE FINCAS Y EDIFICIOS DE MOLINA DE SEGURA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP en adelante), con la finalidad de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, se sustanciará consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento para conocer:

- los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- la necesidad y oportunidad de su aprobación
- los objetivos de la normalidad
- las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

En relación al proyecto de Ordenanza reguladora de la denominación y roturación de vías urbanas y numeración de fincas y edificios de Molina de Segura:

Necesidad y oportunidad de la propuesta	El municipio de Molina de Segura carece de una norma reglamentaria que desarrolle el cumplimiento a la normativa que determina que es preciso llevar a cabo por parte de los Ayuntamientos la debida nominación de las calles y espacios públicos, así como la numeración de los edificios, viviendas del término municipal. Así, es preciso que se defina en una norma reglamentaria el procedimiento a seguir para la nominación y rotulación de vías y espacios públicos y numeración de viviendas y edificios del término municipal, habida cuenta que ni en la LBRL, ni en el Reglamento de Demarcación y Población, ni en las Instrucciones Técnicas del INE a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, existe regulación específica que así lo concrete, aunque sí las directrices e instrucciones a tener en cuenta en la materia. Conforme a lo expuesto, es preciso regular la forma de iniciación de los procedimientos de nominación de calles, el plazo de caducidad, el órgano competente para su resolución y los trámites que deban seguirse al respecto.
Objetivos que se persiguen	La ordenanza tiene por objeto regular: a) La asignación y modificación del nombre de las vías y espacios urbanos del término municipal de Molina de Segura. b) La rotulación de vías y espacios urbanos, así como la numeración de las fincas y edificios del término municipal de Molina de Segura.
Problemas a resolver con la	Con esta ordenanza se pretenden resolver y regular



**Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)**

iniciativa		problemáticas de modificación, alta y baja de nombres de calles y números de policía.
Principales alternativas consideradas		La regulación de la denominación y roturación de vías urbanas y numeración de fincas y edificios del municipio es una necesidad y con esta Ordenanza se pretende solventar una necesidad municipal la falta de regulación reglamentaria sobre una competencia municipal. En consecuencia, de acuerdo con la necesidad de contar con una normativa municipal en esta materia, en concordancia con la legislación estatal, no se contemplan alternativas no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que lo consideren tendrán un plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la web municipal, para emitir su opinión, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la LPACAP.

Molina de Segura. Jefa de Servicio de Atención al Ciudadano.